

*** COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 08/ 2018-2019

ASISTENTES A LA REUNION:

D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D. María Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Veinticuatro de Octubre de Dos Mil Dieciocho, se reúne el COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACION DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º, bajo la presidencia de D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA
JESUITAS ALICANTE - HISPANITAS BM PETRER	INFANTIL MASCULINA	11/11/2018
ONTINYENT - XATIVA	CADETE MASCULINA	CAMBIO ORDEN
CH OLIVA - MARISTAS ALGEMESI	SENIOR FEMENINO	CAMBIO ORDEN
BM ALMASSORA - H. ONDA	JUVENIL MASCULINO	03/11/2018
VINAROS - CH VILA-REAL	INFANTIL MASCULINA	11/11/2018
XABIA -ELCHE B	JUVENIL MASCULINO	17/11/2018
CANYAMELAR - BUÑOL	JUVENIL MASCULINO	CAMBIO ORDEN
LORIGUILLA - MURO D'ALCOI	SENIOR FEMENINO	16/11/2018
BM MARE NOSTRUM TORREVIEJA - CD AGUSTINOS	JUVENIL FEMENINA	31/10/2018
JUAN COMENIUS - BM MISLATA	INFANTIL MASCULINA	07/11/2018
C.BM CANALS CH CANYAMELAR - BM ALGIROS	JUVENIL FEMENINA	16/11/2018
BM MORVEDRE - BM VIRGEN GRACIA ALTURA	INFANTIL FEMENINA	28/10/2018

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

SALONES MACAU-SERIFRUIT H. BETXI – C.BM. MARISTAS ALGEMESI B

- Sancionar al club **SALONES MACAU-SERIFRUIT H. BETXI** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

PETRER B – C.BM. QUART

- Sancionar al Ayudante de Entrenador del **PETRER B**, **Don Joan AMAT RICO** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas a los árbitros del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquellos conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34ª) del Reglamento de Régimen Disciplinario

TORREBANDA – LEVANTE UD BM MARNI B

- Sancionar al jugador del equipo **TORREBANDA**, **Don David SIRVENT PERDIGONES** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de palabra al árbitro del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la, concurriendo la circunstancia agravante de arrepentimiento
- Sancionar al jugador del equipo **TORREBANDA**, **Don Saul GALINDO FERNÁNDEZ** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario

por las observaciones formuladas de palabra y de hecho al árbitro del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la.

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA

TRÁNSITOS ADUANEROS ALICANTE POLANENS SANTA POLA – MORVEDRE B

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **TRÁNSITOS ADUANEROS ALICANTE POLANENS SANTA POLA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

5. SENIOR MASCULINA

C.BM. LLIRIA – SD EL PILAR VALENCIA A

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.BM. LLIRIA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

C.BM. MISLATA B – CH VILA-REAL B

- Sancionar al club **CH VILA-REAL B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

BM MARISTAS ALICANTE – BM SERVIGROUP BENIDORM

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **BM MARISTAS ALICANTE** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

IBI – GARBI DENIA

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **GARBI DENIA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria
- Sancionar al club **IBI** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

H. SANT JOAN B – VILLABLANCA

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **H. SANT JOAN B** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria
- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **H. SANT JOAN B** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

BM. ELIKE – BM. ALMORADI

- Sancionar al club **BM ALMORADI** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

6. SENIOR FEMENINA

CH VILA-REAL – VALENCIA HC PREMIUM

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **CH VILA-REAL** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

CH OLIVA – BM LORIGUILLA

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **CH OLIVA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

CH RIOLA – MURO D'ALCOI

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **CH RIOLA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria
- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **MURO D'ALCOI** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

7. JUVENIL MASCULINA

C.BM. TORRENT – C.BM CANALS

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.BM. CANALS** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria
- Sancionar al jugador del club **C.BM. CANALS, Don Daniel MUÑOZ FERNÁNDEZ** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario por ligera desconsideración con miembros del equipo contrario concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento.

RIBERA ALTA ALZIRA – CH OLIVA

Vistas las circunstancias concurrentes en este partido debido a la imposibilidad de disputarlo por las numerosas goteras que habían en el pabellón que ponían en peligro la integridad física de los jugadores este Comité ACUERDA:

- **Requerir a ambos equipos para que señalen antes del día 30 de Octubre del 2018 nueva fecha para la disputa del partido.**

H. CANYAMELAR – TAU RIBARROJA

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **TAU RIBARROJA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

LEVANTE UD BM MARNI B – C.BM. BURJASSOT

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **LEVANTE UD BM MARNI B** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO B – C.BM. LLIRIA NARANJA

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.BM. LLIRIA NARANJA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

ROJALES – C.BM. ORIHUELA

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **ROJALES** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en

este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

8. JUVENIL FEMENINA

LEVANTE UD BM MARNI A – BM LLIRIA

- Sancionar al club **BM LLIRIA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

9. LIGA VETERANOS

C.BM. VETERANOS ALAQUAS – BM JUAN COMENIUS

- Sancionar al jugador del club **BM VETERANOS ALAQUAS, Don Luis BELTRAN REQUENA** con la **SUSPENSIÓN DE CUATRO PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 33 f) del Reglamento de Régimen Disciplinario por agresión a un jugador del equipo contrario de especial gravedad así como por la desconsideración al árbitro del encuentro conforme al artículo 34 a) del mismo Reglamento.

10. JORNADA SUSPENDIDA CADETES E INFANTILES DE 20-21 DE OCTUBRE DEL 2018

Habiéndose suspendido la jornada arriba mencionada por la alerta naranja decretada por la Generalitat Valenciana, por este Comité se acuerda que **dicha jornada se recupere el 18 de Noviembre del 2018**. Todos aquellos equipos que de mutuo acuerdo soliciten jugarlo en otra fecha anterior a la fijada por este Comité será aprobada su petición.

11. SANCIONES ECONÓMICAS

*El importe de las sanciones económicas impuesta en el presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPROORROGABLE DE DIEZ DIAS HABILIS** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta c.c.c. **2038 – 6555 – 52 – 6000044576 de BANKIA**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.*

12. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS HABLES** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIENT EUROS (100.00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Pedro Vicente FUERTES PENELLA

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ